

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

Trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía  
Radicado: No. 630014003009 2021 00096 00  
Sustanciación No. 625

En conocimiento de las partes el oficio No. 228 de fecha 30 de mayo de 2023 enviado por el Juzgado Sexto Civil Municipal y librado dentro del proceso ejecutivo singular con número 2016-156, mediante el cual decretó el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desafectar o el remanente de este proceso.

Por no existir medida cautelar igual en este asunto, dicho requerimiento produce efectos dentro de este proceso, por lo tanto, el remanente queda embargado a favor del proceso antes referido.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, líbrese y envíese el oficio correspondiente.

Igualmente, para los fines legales pertinentes, se pone en conocimiento de las partes la respuesta enviada por la EPS Sanitas REQ 123902 GRO – 0005972 – 2022 de fecha 9 de junio de 2023, con la cual se atendió el requerimiento respecto a la información del empleador del ejecutado en los siguientes términos.

Nombres y Apellidos	JULIO ALBERTO ZULETA MORA
Cédula	18494332
Dirección	CALLE 11 NORTE # 14 - 41
Ciudad	ARMENIA, QUINDIO
Teléfono	3045624662 - 7465130 - 3045624662
Correo Electrónico	JULIOZULETACHIR@GMAIL.COM
Empleador	ZULETA MORA JULIO ALBERTO Independiente

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 99  
Fecha de notificación por estado 14/06/2023  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 21696f8d33a3b701c151853b4cea5541bf1ff7ce6169a33296c8d69a30a6d7d4

Documento generado en 13/06/2023 10:50:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>